

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Se nombra para constituir el Comité Central creado por el artículo 4.º del Decreto de 17 del actual, dictado en cumplimiento de lo dispuesto en el de la misma fecha, sobre reclutamiento y formación del Ejército voluntario, a los Excmos. señores D. Diego Martínez Barrio, Presidente de las Cortes; D. Mariano Ruiz-Funes, Ministro de Agricultura; don Fernando Martínez Monje Restoy, General de Brigada.

Artículo 2.º El Comité Central radicará en Albacete, mientras otra cosa no resuelva el propio Comité, que tendrá facultades para trasladar su residencia, cuando lo estime preciso o conveniente, a cualquiera de las poblaciones mencionadas en el artículo 6.º del Decreto sobre Reclutamiento y formación del Ejército voluntario, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto dictado para ejecución de aquél.

Dado en Madrid a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JOSÉ GIRAL PEREIRA.

(«Gaceta» del 19).

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

En vista de las dificultades surgidas con motivo de la aplicación del Decreto de 15 del actual, referente a la renovación de los cargos de Justicia municipal, y a fin de dar mayor amplitud al plazo señalado en el artículo 2.º del mismo, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga por cinco días, a

contar desde la publicación del presente Decreto, el plazo señalado en el artículo 2.º del Decreto de 15 del corriente.

Dado en Madrid a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,

MANUEL BLASCO GARZÓN.

(«Gaceta» del 21).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO

Interesa de modo urgente al Gobierno de la República mantener la normalidad de la vida campesina, no solamente en lo que se refiere a la continuidad del trabajo en las explotaciones rurales, sino también en lo que afecta a la conservación de aquellos elementos del capital mobiliario, mecánico y vivo que son precisos para la obtención de los productos.

De igual modo es necesario que los campesinos leales al Gobierno de la República tengan la absoluta seguridad de que su adhesión al Poder legítimo ha de recibir como merecido premio la posesión de las tierras intervenidas del término municipal de su vecindad y el abono en numerario del valor a precio de mercado de los productos obtenidos por su esfuerzo, que el Gobierno interviene por sus órganos autorizados para el sostenimiento de la población civil.

Para lograr estas finalidades es indispensable unificar la acción inicial de las intervenciones, con el fin de que un criterio invariable sea el que resuelva y dirija, evitando el daño emanado de la variedad de las resoluciones y de la multiplicidad de las iniciativas que pueden perjudicar a la conservación de la riqueza agrícola.

Por lo que antecede, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las intervenciones que hayan de efectuarse en las fincas rústicas por razón de abandono en su normal explotación, según el Decreto de 8 de

Agosto de 1936, o por cualquier causa de utilidad social, se realizarán única y exclusivamente por los Ayuntamientos leales al Gobierno de la República, asistidos de las organizaciones obreras de carácter agrícola existentes en la localidad.

Las organizaciones explotarán las fincas intervenidas y percibirán los productos en almacén y las cosechas en pie. De dichas intervenciones se dará cuenta inmediata al Instituto de Reforma Agraria, según previene el Decreto mencionado anteriormente, con el fin de que dicho organismo ejerza sobre el patrimonio rústico intervenido la debida tutela técnica y económica.

Artículo 2.º El disfrute de las fincas rústicas intervenidas según lo dispuesto en el Decreto de referencia, corresponderá a las organizaciones obreras legalmente constituidas con fecha anterior al 18 de Julio pasado y vecindadas en el término municipal donde se hallen emplazadas las fincas intervenidas, con exclusión de toda persona natural o jurídica ajena a la citada vecindad que pretenda para sí o en nombre de tercero la posesión de las fincas y los productos agrícolas y pecuarios de las mismas.

Las concesiones de la explotación y la dirección de la misma correrán a cargo del Instituto de Reforma Agraria, que podrá a dicho efecto designar las Delegaciones que juzgue preciso.

Dado en Madrid a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Agricultura,
MARIANO RUIZ FUNES.

Habiéndose padecido un error material de imprenta en la publicación del artículo 4.º, párrafo 1) del Decreto de este Ministerio de 15 de Agosto de 1936 («Gaceta» del 16), sobre adquisición de propiedad por arrendatarios y aparceros, se inserta a continuación dicho párrafo 1) del artículo 4.º, debidamente rectificado:

«Artículo 4.º 1) El Instituto de Reforma Agraria podrá conceder moratoria respecto a la cuota anual de amortización cuando por siniestros no asegurables se haya producido la pérdida de más de la mitad de la cosecha normal de la finca objeto del contrato. Las cuotas así aplazadas podrán abonarse repartiéndolas entre las de los años sucesivos restantes o ampliando el número de éstos uno a uno, sin que esta ampliación pueda exceder de cinco años.»

(«Gaceta» del 18).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Comité Nacional de Auto-Transporte

ANUNCIO

Para atender necesidades del Ministerio de la Guerra, este Comité Nacional ha acordado convocar un concurso para cubrir 500 plazas de conductores, destinados al servicio de campaña, que disfrutará de un jornal de 15 pesetas, más una indemnización por salida de 7'50 pesetas. Para optar a estas plazas será preciso:

Primero. Residir en Madrid o en su provincia.
Segundo. Presentar certificado de la organización sindical correspondiente, acreditativo de la lealtad del concursante.

Las referidas plazas se cubrirán por orden de petición y con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Conductores que estén actualmente adscritos al servicio de columnas y unidades militares.

Segunda. Conductores movilizados que presten actualmente servicio a organizaciones obreras y partidos políticos.

La admisión de peticiones ha comenzado ayer, pudiendo presentarse éstas en la calle de Alcalá-Zamora, número 14.

Como ya se ha indicado, las plazas se cubrirán por orden de presentación.

Madrid, 19 de Agosto de 1936.—El Presidente, Mauricio Sánchez de la Parra.

(«Gaceta» del 21).

DELEGACION DE HACIENDA

de la provincia de Guadalajara

DEPOSITARIA-PAGADURIA

Anuncio importante

Con el fin de evitar molestias a los perceptores de fondos y retraso en los cobros que entorpezcan la debida celeridad de los servicios en las circunstancias actuales, se hace público que para la efectividad de cantidades en esta Depositaria, cualquiera que sea su importe, en nombre y representación de personas, entidades y corporaciones de todas clases, es indispensable acreditar estar debida y reglamentariamente autorizado.

Guadalajara 21 de Agosto de 1936.—El Depositario-Pagador, Vicente Alcalá. V.º B.º—El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

Aviso importante para los Secretarios de los Ayuntamientos

Se pone en conocimiento de los funcionarios municipales de esta clase a quienes corresponda percibir el premio por la formación de las matrículas de Industrial y Patente Nacional de circulación de automóviles, que si han de realizar el cobro personalmente es indispensable exhiban certificación expedida por las Alcaldías respectivas en la que se haga constar que el que haya de percibir tal premio ha sido el confeccionador de los documentos cobratorios aludidos, y en el caso de que la percepción hubiera de verificarse por medio de tercera persona, ésta, separadamente de la expresada certificación, habrá de presentar la inexcusable autorización visada por el Alcalde de la localidad a que el cobro se refiera.

Guadalajara 21 de Agosto de 1936.—El Depositario-Pagador, Vicente Alcalá.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

Diputación provincial de Guadalajara

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora en la sesión celebrada el día 7 de Agosto de 1936:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las facturas presentadas por don Emilio Gutiérrez, importantes 204 pesetas, por obras de cerrajería realizadas en los establecimientos provinciales, y la de don Emilio Gonzalo, importante 15 pesetas, por jornales empleados en los jardines del Hospital provincial, como asimismo la relación de jornales invertidos en los jardines de dicho establecimiento durante la semana 32, importante 66'50 pesetas.

Aprobar el expediente del precio medio correspondiente al mes de Julio último.

Dejar sobre la mesa la instancia presentada por el ex Regente de la Imprenta provincial don Juan Perucha Cerrada, solicitando la anulación del acuerdo de la Comisión gestora, fecha 1.º del actual.

Quedar enterada de la comunicación del Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, designando a don Pablo Marcelino Martín González del Arco, para formar parte del Patronato de enseñanza de la Casa de Misericordia.

La Comisión gestora de esta Excm. Diputación provincial, en la sesión que celebró el día 1.º del mes actual, acordó decretar la cesantía de varios funcionarios, acogiéndose al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Julio último, por considerarles notoriamente desafectos al régimen.

Con este acuerdo la referida Comisión se adelantó al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 del actual, que inspirado en el mismo propósito de sanear los organismos provinciales y municipales sólo ha modificado el procedimiento a seguir para eliminar a aquellos funcionarios que se juzgan acreedores a la cesantía.

Por ello, esta Comisión gestora acuerda para ajustarse en un todo a las disposiciones de la Superioridad, anular el acuerdo adoptado en la sesión del día 1.º del corriente mes y proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia disponga la cesantía de los funcionarios de esta Diputación que se indican a continuación, por considerarles notoriamente enemigos del régimen: Teodoro García Barahona, Carlos Junquito Pérez, Pedro Cobos García, Crispulo Ayuso León, Román García Sanz, Julián de la Concepción, Andrea Encabo, Manuel Rodrigo Sousa, Luis Domingo Martínez, Emilio Cobos Alcázar, Antonio Montegudo Melendo, Baltasar Zabía Bernad, Dolores Guillelmi Bergerz, Julio Cascajero, Juan Perucha Cerrada y Felipe Diaz Gómez.

Rogar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia confirme las cesantías decretadas de un modo fulminante por la Presidencia el día 27 del pasado mes de Julio, de los funcionarios Tomás Blánquez Aparicio, Secretario; Francisco Pérez Rodríguez, Delinente; Eduardo Sanz Navarro e Higinio Busóns López, Administrativos, y Roberto González de la Garma, Practicante; por ser público y notorio que dichos señores tomaron parte en el movimiento revolucionario con las armas en la mano.

Vista una instancia suscrita por el Chofer de la Corporación don Gregorio Vena, se acuerda quede sobre la mesa hasta tanto se abra una información acerca de los extremos contenidos en la misma.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario interino, Saturnino Recio.

COMISIÓN GESTORA

CALAMIDADES

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento y Junta pericial de Cercadillo, expediente de condonación

de contribuciones por los daños causados por la tormenta descargada el día 19 de Junio último; resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; esta Comisión gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado, en sesión del día de hoy, anunciar el hecho en el periódico oficial para conocimiento general de la provincia, a fin de que en el término de ocho días, puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiendo que el importe del perdón que en su día hubiere de concederse, será a más repartir entre los demás pueblos de la provincia, como la Ley previene.

Guadalajara 21 de Agosto de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario interino, Saturnino Recio.

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento y Junta pericial de Pinilla de Jadraque, expediente de condonación de contribuciones por los daños causados por la tormenta descargada el día 19 de Junio último; resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; esta Comisión gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado, en sesión del día de hoy, anunciar el hecho en el periódico oficial para conocimiento general de la provincia, a fin de que en el término de ocho días, puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiendo que el importe del perdón que en su día hubiere de concederse, será a más repartir entre los demás pueblos de la provincia, como la Ley previene.

Guadalajara 21 de Agosto de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario interino, Saturnino Recio.

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento y Junta pericial de Retiendas, expediente de condonación de contribuciones por los daños causados por la tormenta descargada el día 19 de Junio último; resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; esta Comisión gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado, en sesión del día de hoy, anunciar el hecho en el periódico oficial para conocimiento general de la provincia, a fin de que en el término de ocho días, puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiendo que el importe del perdón que en su día hubiere de concederse, será a más repartir entre los demás pueblos de la provincia, como la Ley previene.

Guadalajara 21 de Agosto de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario interino, Saturnino Recio.

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento y Junta pericial de Tamajón, expediente de condonación de contribuciones por los daños causados por la tormenta descargada el día 19 de Junio último; resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; esta Comisión gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del mismo, ha acordado, en sesión del día de hoy, anunciar el hecho en el periódico oficial para conocimiento general de la provincia, a fin de que en el término de ocho días, puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiendo que el importe del perdón que en su día hubiere de concederse, será a más repartir entre los demás pueblos de la provincia, como la Ley previene.

Guadalajara 21 de Agosto de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario interino, Saturnino Recio.

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento y Junta pericial de La Toba, expediente de condonación

de contribuciones por los daños causados por la tormenta descargada el día 30 de Junio último; resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; esta Comisión gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado en sesión del día de hoy, anunciar el hecho en el periódico oficial para conocimiento general de la provincia, a fin de que en el término de ocho días puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiéndole que el importe del perdón que en su día hubiere de concederse será a más repartir entre los demás pueblos de la provincia, como la Ley previene.

Guadalajara 21 de Agosto de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario interino, Saturnino Recio.

Junta provincial de socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936

Provincia de Guadalajara

RELACION nominal de las cantidades recaudadas individual y colectivamente por esta Junta provincial y transferidas a la Junta Central.

NOMBRES	Pesetas
El Decano del Ilustre Colegio de Abogados.....	1000 *
CUERPO DE TELEGRAFOS	
Rafael M. ^a Delgado.....	25 25
Horacio Leblic.....	25 25
José Perez.....	18 25
Luciano Garcia.....	15 80
Pedro Cuñado.....	15 80
Florencio Perrote.....	15 80
Manuel S. de Tejada.....	15 80
Juan José Verda.....	13 25
Macario Benito.....	13 25
José Martinez.....	13 25
Mariano de Leyva.....	13 25
Rafael Delgado.....	13 25
Felipe Baeza.....	13 25
Horacio Leblic.....	11 90
Margarita Guardiola.....	10 65
María Calleja.....	10
Pilar Paris.....	10
Patrocinio Fernandez.....	10
Abdón Gonzalez.....	11 90
Juan Hernandez.....	9 30
Víctor Paniagua.....	9 30
Víctor Hernandez.....	8
Bienvenido de la Torre.....	8
Fausto Fúnez.....	8
Luciano Pedroviejo.....	8
Pablo Herranz.....	8
Nicasio M. Ortega.....	8
Antonino Vazquez.....	8
Vicente Baldominos.....	6 70
Mariano Garcia.....	6 70
Daniel Ayuso.....	6 70
Pascual Alia.....	5 90
Fernando Corral.....	5 90
Andrés M. Garcia.....	5 90
Facundo Hernandez.....	5 90
Ignacio Montero.....	5 90
Hilario Moreno.....	8

Benedicto Martinez.....	6 70
Joaquín Albendea.....	10 65
Cristóbal Cuadrado.....	8
Julio del Val.....	4 70
José Ramón Rodriguez.....	5 90
Luis de la Cámara.....	13 25
Miguel Sanz.....	8
Lorenzo Sanz.....	5 90
Virgilio A Gumiel.....	18 25
Ricardo Gumiel.....	5 90
Antonio Puerta.....	13 25
Andrés Martinez.....	9 30
Angel Arroyo.....	8
Gustavo Hurtado.....	20 65
Matías Casla.....	10 65
Esteban Larriba.....	8
Alejo Perdices.....	6 70
Gregorio Grediaga.....	8
Marcelino Ibañez.....	8
Higinio Aguado.....	8
Eusebio de la Fuente.....	8
Lorenzo de la Punta Cabellos.....	5 90
Ramón Gomez.....	11 90
Santos Alonso.....	13 25
Manuel Aguilera.....	6 70
Carlos Rodriguez.....	4 70
Leandro Fernandez.....	4
Manuel Gutierrez.....	9 30

Total.....	659 65
Gastos de transferencia.....	0 75
Líquido que se ingresa.....	658 90

INSTITUTO NACIONAL DE 2^a ENSEÑANZA

Gabriel M. ^a Vergara.....	39 55
Julio Juan Blanquer.....	30
Eduardo Rojas.....	30
Pedro Serrano.....	27 50
Pablo M. Martin.....	25 30
Antonio Alvarez.....	25 30
Joaquin Garcia.....	25 30
Telesforo A. Olivier.....	23
Eufrasio Alcázar.....	21 20
Eduardo M. del Palacio.....	20 65
Emilio Guinea.....	17 30
Daniel Carretero.....	10 65
Manuel Vera.....	8 05
José Robledano.....	8 05
Pedro Gonzalez.....	8 05
Asunción Tapia.....	6 70
Salvador Prado.....	6 70
Claudio Pizarro.....	6 70
Valentín Recio.....	10 65
Eduardo Lázaro.....	9 35
Fermín Antón.....	8 05
Patricio Vacas.....	8 05
Faustino Sanz.....	8 05
Dionisio Granada.....	6 70
Eugenio Perez.....	6 70

Total..... 397 55

ALBALATE DE ZORITA

El Ayuntamiento.....	25 *
Bernardo Alcocer.....	05
Felipe Morato.....	10
José Villanueva.....	35
Felisa Montero.....	5
Severiano Pastrana.....	2
Celestino Magallares.....	1

Claudio Arias.....	5	Félix Magallares.....	25
Ciro Garcia.....	50	Félix Pastrana..	1 50
Raimundo Villalba.....	1	Valentina Corralo.....	5
Basilio Molinero.....	1	Esteban Alcocer...	3
Orosia Morato.....	75	Angel Juarez.....	5
Juan Molinero.....	1	Juan Alcocer.....	1
Félix Camarero.....	1	Eugenia Merchante.....	5
José Garcia.....	1	Bonifacio Alcocer.....	1
Sandalio Rodrigo.....	5	Saturnino Plaza.....	1
Emiliano Guendián.....	1	Cayo Dominguez.....	5
Donato Ruiz..	1 50	Juan Alcocer....	50
Antonio Morán...	1	Julián Rincón.....	50
Pedro Plaza.....	15	Félix Montoya.....	50
Cesáreo Meco.....	1 50	Faustino Fuentes.....	50
Victoriano de Lucas.....	1	Rufino Morán.....	50
Bienvenido Alcocer.....	3	Aurelio Magallares.....	1 50
Bonifacio de Lucas.....	1	Bruno Garcia.....	50
Juan Burgueño.....	1	Damián Villalba.....	1
Severo Merchante.....	50	Pablo Garcia.....	50
Félix Meco.....	2	Santos Pastrana.....	5
Andrea Barrero.....	1	Anastasio Castillo.....	40
Gregorio Dominguez.....	2	Victoriano Alcocer.....	1 50
Saturnino Merchante.....	20	Maximina Martinez.....	2
Gregorio Alcocer.....	1 25	Félix Anaya.....	2
Federico Alcocer.....	1	Cándida Molinero.....	50
Miguel Sanchez.....	1	Pascasio Pascual.....	50
Valentín Jimenez.....	25	Cirilo Villanueva.....	1
Silvestre Castillo.....	55	Alvaro Villanueva.....	1 50
Andrés Dominguez...	1	Estanislao Garcia.....	25
Augusto Alcocer.....	1	Justo Lorca.....	1
Andrés Burgueño.....	1	Timoteo Plaza.....	50
Pablo Jimenez.....	70	Antero Plaza.....	1
Mariano Parra.....	1 50	Angel Fuentes...	1
Mariano Burgueño.....	1	Marceliano Plaza.....	1
Emilio Plaza.....	50	Félix Corralo.....	2
Carlos Garcia.....	3	Marcial Magallares.....	25
Nemesio Villanueva.....	5	Agustín del Saz.....	25
Leandro Burgueño.....	85	Juan María Dominguez..	10
José Burgueño.....	50	Brígida Villanueva.....	25
Mariano Villalba.....	2	Juan Burgos.....	1
Lucas Barrero.....	10	Daniel Pastrana..	1
Manuel Barrero.....	1	Florentino Lopez.....	1
Dolores Vaquero.....	1	Saturnino Magallares.....	5
Emilio Alcocer.....	1	Mariano Fuentes.....	30
Pedro Aparicio.....	1	Eusebio Corralo.....	5
Pedro Pastrana.....	5	Fabián Lopez.....	1
Margarita Fuentes.....	35	Agapito Lopez.....	1
Pedro Castillo.....	50	Demetrio Rincón.....	50
Vicente Corralo.....	1	Mariano Camarero.....	50
Ruperto Magro.....	1	Julio Villanueva.....	5
Juan F. Molinero.....	1 25	Julia Magallares.....	25
Hilaria Toledano.....	10	Domingo Molinero.....	50
Sergio Alcázar.....	40	Miguel Martinez.....	1
Evaristo Burgueño.....	2	Nicasio Corralo.....	1
Regino Sanchez.....	1	Manuel Alcocer.....	50
Bonifacio Merchante.....	1	Saturnino Zamorano.....	1
Francisco Alcázar.....	1	Marcelino Yunta.....	1
Venancio Loeches.....	5	Quiterio Castillo.....	50
Agustín Camarero.....	50	Bárbara Burgueño.....	25
Claudia Lopez.....	10	Anselmo Arroyo... ..	50
Leónides Magallares.....	5	Benigno Magallares.....	5
Alberto Alcocer.....	2	Ricardo San José.....	5
León Guendián.....	1	Vidal Molinero.....	1
Marcial Ballesteros.....	1	Santos Alcocer.....	1
Victoriano Molinero.....	1	Gregorio Perez.....	1
Eugenia Villalba.....	10	Paulino Guendián.....	5
Francisco Plaza.....	1	Justo Rajas.....	1
Raimundo Camarero.....	1	Pedro Corralo.....	1
Mariano Castillo.....	1	Juan Lopez.....	1
Juan Manuel Jimenez.....	2	Gregorio Plaza.....	1
Silvestre Jimenez.....	50	Francisco Alcocer.....	30

Sandalio Sanchez.....	5	»
Alejandro Sanchez.....	5	
Ciriaca Villalvilla.....	5	
Alejandro Navarro.....	3	
José Diaz.....	2	50
Casto Perez.....	2	
Ramón Sanchez.....	2	
Manuel Nieto.....	2	
Emiliano Checa.....	3	
C. Monedero Noarve.....	25	
Victorio Garcia.....	5	
María Navarro.....	1	
Luisa Palero.....	2	50
Pedro Lorenzo.....	1	
Román Catalán.....	1	
Juan Sanchez.....	2	
Leonardo Rojo.....	2	
Santiago Parra.....	1	
Agustín Sanchez.....	50	
Manuel Sanchez.....	50	
Felipe Caballero.....	50	
Juan Caballero.....	50	
Rogelio Catalán.....	1	25
Gil Sanchez.....	1	50
Florentina Eduvigis Expósito.....	50	
Cesáreo Muñoz.....	1	
Ignacio Sanchez.....	50	
Gabina Gayoso.....	30	
Eulogio Lorenzo.....	50	
Juan Francisco Catalán.....	1	
Nicasia Lopez.....	1	50
Fulgencio Sanchez.....	50	
Manuel Muñoz.....	1	
Clemente Catalán.....	1	50
Felipe Sanchez.....	1	
Ambrosio Muñoz.....	50	
Esteban Larriu.....	1	
Saleto Lopez.....	1	
Francisco Muñoz.....	1	
Francisco Vazquez.....	1	
Alejandro Garcia.....	2	
Pedro Vazquez.....	1	
Juan Catalán.....	50	
Antonio Garcia.....	50	
Jesús Lorenzo.....	50	
Maximino Calvo.....	50	
Librada Sanchez.....	50	
Gregorio Garcia.....	1	
Luis Perez.....	1	
Francisco Catalán.....	50	
Francisco Garcia.....	50	
Lucio Guillamas.....	50	
Jesús Lorenzo.....	50	
Aurelia Catalán.....	50	
Gumersindo Garcia.....	5	
Mauricio Mayo.....	1	50
Luciano Lopez.....	50	
Quiterio Palero.....	50	
Mariano Mayo.....	1	
Total.....	176	55

(Continuará)

Ayuntamientos

MORATILLA DE HENARES.—Edicto

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayun-

tamiento, con el haber anual de dos mil pesetas, y para su provisión interina se abre concurso por un plazo de un mes.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo fijado, pasado que sea se proveerá con arreglo a la ley Municipal vigente.

Moratilla de Henares 17 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Vicente de la Cruz.

ALOCEN

Se halla depositada en esta Alcaldía una caballería asnal, de las señas siguientes: burro rucio, pequeño, herrado de las manos y de unos doce años de edad, el cual está a disposición de quien crea ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados.

Alocén 21 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Gregorio Corral.

PIOZ

Por dimisión voluntaria del que interinamente la desempeñaba, por causa de traslado a otro destino, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Con tal motivo se convoca concurso para su provisión interina por término de quince días, durante el cual podrán presentarse en esta Alcaldía solicitudes por cuantos aspirantes reúnan las condiciones reglamentarias para el desempeño del cargo.

Pioz 21 de Agosto de 1936.—El Alcalde accidental, Juan Gutiérrez.

IMON

Para la provisión interina de la Secretaría de este Ayuntamiento, se abre concurso por término de ocho días hábiles, pudiendo dirigir las instancias con los documentos que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de funcionarios municipales, a esta Alcaldía, siendo el sueldo el de 2.000 pesetas anuales.

Imón 17 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

BAIDES

En cumplimiento a cuanto se dispone en Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura fecha 8 del mes en curso, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número, 98 y en la «Gaceta» correspondiente al día 10 del referido mes, por el presente edicto se requiere a don José García Sánchez, vecino de Zaragoza y a doña M.^a Teresa de Lacierva Clavé, vecina de Madrid, que han abandonado voluntariamente su explotación rural dejando en suspenso las labores de recolección y trilla, para que dentro del plazo de ocho días cumplan con sus deberes de cultivador en la forma que señalan las disposiciones vigentes, pues de lo contrario, procederá esta Corporación municipal a la incautación de las fincas abandonadas, conforme se ordena en el Decreto antes ya hecho mención.

Baidés 18 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Vicente Toribio.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expre-

san, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Robledo de Corpes, el padrón de cédulas personales para el año actual, por quince días.

Laranueva, el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

Fuensaviñán, el id. id. para el id., por ocho días.

Pioz, el repartimiento de utilidades del ejercicio actual, por ocho días.

Torre del Burgo, la propuesta de habilitación de crédito por la cantidad de 898 pesetas, para nutrir varios capítulos y artículos, y de una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario para reforzar varios capítulos y artículos, por quince días.

Sacedón, la propuesta de suplementos de crédito para atender a varios pagos por medio de la existencia en metálico en fin de Diciembre de 1935, por quince días.

Aleas, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días.

Alovera, el expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto de gastos del año actual, por quince días.

El Cubillo, el suplemento de crédito para reforzar las consignaciones de varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos del ejercicio actual, que habrá de cubrirse con el exceso resultante de la liquidación del presupuesto de 1935, por quince días.

Yélamos de Arriba, el presupuesto municipal ordinario formado para el segundo semestre del año actual, por quince días.

Trijueque, el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto, por quince días.

Juzgados de instrucción

PASTRANA

Don Florencio Somalo Ruiz, ejerciente Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el kilómetro 58, hectómetro cuatro de la carretera de Brihuega, en las inmediaciones de la fábrica de harinas Las Mercedes, término municipal de Mondéjar, a unos dos metros y diez centímetros fué hallado el cadáver de un hombre que vestía pantalón azul, camisa blanca, pañuelo blanco al cuello, faja negra, alpargata blanca cerrada, de fuerte comprensión, moreno, de una edad aproximada de treinta años, estatura un metro setenta centímetros, y que presentaba heridas de arma de fuego, cuyo hallazgo tuvo lugar el día 22 de Julio último, en el referido sitio, y como quiera que no se haya logrado la identificación del cadáver, se anuncia por medio del presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, para que cuantas personas puedan facilitar algún detalle respecto a la filiación de dicho sujeto y en su caso los parientes más próximos del mismo, comparezcan en este Juzgado en el término de diez días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pastrana a once de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—Florencio Somalo.—El Secretario, Miguel Horche.

Juzgados municipales

ESPINOSA DE HENARES

Don Jacinto Bartolomé Zurita, Juez municipal suplente, en funciones, de la villa de Espinosa de Henares.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso libre.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán a este Juzgado municipal en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 625 habitantes de hecho y 653 de derecho.

Espinosa de Henares 19 de Agosto de 1936.—El Juez municipal, Jacinto Bartolomé.

ALEAS.—Edicto

Don Emilio de la Torre Zurita, Juez municipal de esta villa de Aleas, en la provincia de Guadalajara, partido judicial de Cogolludo.

Hago saber: Que encontrándose vacante los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso libre entre los Secretarios que pertenezcan a la categoría C), conforme a las disposiciones vigentes.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos de que determina la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán a este Juzgado municipal en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es el de 196 habitantes de hecho y 211 de derecho.

Aleas 20 de Agosto de 1936.—El Juez municipal, Emilio de la Torre.

CASA DE UCEDA

Don Ignacio Echeverría Herrera, Juez municipal de Casa de Uceda.

Hago saber: Que desierto el concurso de traslado por falta de aspirantes a las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian las vacantes de ambos cargos para su provisión en concurso libre por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo pueden los aspirantes presentar sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos acreditativos de sus circunstancias, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 538 habitantes de hecho y 562 de derecho, y que la dotación consiste sólo en los derechos de Arancel.

Casa de Uceda 18 de Agosto de 1936.—El Juez municipal, Ignacio Echeverría.